

La trama: cuidados familiares, institucionales y entre pares, para cuidar de sí, de los otros y del ambiente.

Silvia Gattino

Resumen.

Me propongo argumentar que sería más apropiado pensar al cuidado como resultante de una pluralidad compleja de prácticas, nunca como un acto, un discurso, una norma, un gesto, etc. Por el contrario el cuidado es una malla invisible – a veces invisibilizada- de muchas prácticas, actores, creencias y patrones de comportamientos individuales y colectivos. En tal sentido cuidar es un gesto plural y una perspectiva ética.

Dichas prácticas que emergen en intersticios de una malla densa, o bien, su ausencia (cuando irrumpe en dicha malla perforándola y produciendo vacíos) son el anclaje de representaciones acerca de qué se debe cuidar, cómo y quiénes deben hacerlo.

Cuando miramos contextos relaciones, lazos entre humanos y objetos en sus ambientes, hablamos de *organización ecológica de los cuidados*.

Abstract

I intend to argue that it would be more appropriate to think of care as the result of a complex plurality of practices, not as an action, a discourse, a rule, a gesture etc. On the contrary, care is an invisible network –sometimes made so on purpose– of many practices, actors, beliefs and individual and collective behavioral patterns. In that sense, taking care is a plural gesture and an ethical perspective.

Such practices, which either emerge from interstices of a thick network or in its absence (when they pierce the network, thus producing empty spaces) are the mainstay of representations about what must be taken care of, how this must be done, and who must do it.

La trama: cuidados familiares, institucionales y entre pares, para cuidar de sí, de los otros y del ambiente.

Mirar de otro modo.

El tema del cuidado y de qué cuidar, así como quiénes deben hacerlo es un problema confuso aún en la agenda social y política actual, y en el sentido común, las percepciones del problema no alcanzan aún para situarla en el status de *asunto de responsabilidad colectiva* que habría que atender y sobre lo cual intervenir. Sin embargo, en algunos asuntos y grupos sociales más que otros, la preocupación acerca de qué estamos haciendo con respecto al bienestar de los mismos adquiere, lentamente, una relevancia que antes no tenía.

En este marco, propongo mostrar la trama escondida en la creencia colectiva de lo que significa cuidar en nuestra cultura, como resultado de algunas observaciones en contextos relacionales con adolescentes y/o adultos mayores.¹

De tal manera, el tema devenido en objeto de reflexión últimamente, por un lado florece como hallazgos –todavía tímidos- de estos años de experiencias e investigaciones, y por otro, claramente trasciende el terreno real y simbólico del cuidado como responsabilidad natural, y como disposición afectiva, ligada al estereotipo que indica que son las mujeres las proveedoras naturales de cuidados, dentro y fuera de las familias. Por el contrario, hago ingresar este objeto entre éticas y estéticas discursivas en torno a los cuidados, las responsabilidades públicas y los derechos. Planteo *una ecología del cuidado entre todo ello, quizás como el arte de crear dignidad humana y dignidad para la Tierra.* (Gattino, 2009)

En este sentido, adquieren particular importancia las nociones y perspectivas relativas a lo público y lo privado, el modo en que Estado y sociedad se ocupan de cuidar la vida, y allí es donde me interesa situar esta reflexión: ¿qué condiciones de cuidado ofrece hoy nuestra sociedad y nuestra cultura, es decir, todos nosotros? ¿Quiénes surgen como cuidadores en los diversos ámbitos? ¿Qué lugar tienen el Estado, las familias, la comunidad, el mercado respecto a los cuidados? ¿Es posible hablar de un derecho al cuidado? ¿Cómo cuidamos el entorno próximo y el ambiente común?

Habiéndonos contactado y sumergido en los intersticios de las tramas sociales entre instituciones, familias, grupos de pares, observando de qué manera estas prácticas de cuidado se ponen en movimiento, puedo sostener que la dialéctica cuidados / cuidadores como trama específica y distintiva de la reproducción y mantenimiento de la existencia, así como su resonancia ética-política han sido objeto de escasa tematización como objeto de atención de políticas públicas.² A su vez, creo necesario referirme a la crisis global de cuidados y a los

¹ Para el lector interesado en el abordaje específico y particular de estos campos: infancia/ adolescencia, y adultos mayores, recomiendo la lectura de los siguientes artículos: “Las intervenciones con niñas/os y adolescentes vulnerables: hacia la construcción de tramas de cuidados” (Florencia Cocha), “De derechos y cuidados en los discursos jurídicos: análisis de los marcos legales vigentes para la infancia y la adolescencia en materia de responsabilidad parental “ (María Verónica Ruju), “Cuidar y ser cuidado en nuestra cultura. La situación de los adultos mayores en estado de abandono” (María Eugenia Chacarelli), todos en esta publicación.

² Me refiero entre otros, a los siguientes proyectos de extensión e investigación

- **2003-04:** Proyecto de prácticas académico-extensionista: “Conocer haciendo lazos, aprender ser viviendo juntos”. Resolución N° 77/04 del H.C.A.C – ETS. Premiado por el Ministerio de Educación de la Nación como Mención Especial en el Programa “Experiencias Solidarias desde la Educación Superior” (2008).

-**2005-2010:** Programa de extensión con jóvenes rurales: “IdentificArte, defendiendo derechos a aprender preservando las identidades culturales”. Resolución Dirección N°151, 13/7/06 y Resolución HCAC- ETS: 83/06

- **2006-2007:** Proyecto de investigación “Cuidados y cuidadores involucrados en la escolarización y des-escolarización de adolescentes, en contextos rurales y urbanos de la Provincia de Córdoba. 2006”. Resolución Rectoral N° 2254.

nodos de vulneración en la organización social y ecológica de los mismos, como aspectos que dan cuenta de vacíos en las políticas públicas; y así también enunciar el derecho al cuidado como premisa central para la construcción de sistemas públicos de servicios necesarios para cuidar.

¿Qué es cuidar y qué se cuida?

Daré un paso más en las consideraciones teóricas hacia el sujeto/objeto de cuidado, o lo que es lo mismo: *¿qué cuidar?*

Según aparece en el último Informe de la División de Desarrollo Social de la CEPAL³, el concepto de cuidado se fue construyendo progresivamente sobre la observación de las prácticas cotidianas, mostrando la complejidad de arreglos que permiten cubrir las necesidades de cuidado y bienestar. Así, las investigaciones realizadas principalmente por países de la Unión Europea, especialmente los países nórdicos y también Italia y Francia, introdujeron una aproximación de género en un campo que ignoraba esta dimensión: el de las políticas sociales. Se ha mostrado que, el carácter doméstico de los cuidados ha sido la base para la exclusión de las mujeres de los derechos ciudadanos, propugnando un concepto de ciudadanía social que reconozca la importancia de los cuidados y responsabilidades domésticas para la sociedad

Por su parte, R. Aguirre (2005) refiere que *"(...) en nuestras sociedades y culturas, asoma el cuidado como una actividad femenina generalmente no remunerada, sin reconocimiento ni valoración social. Comprende tanto el cuidado material como el inmaterial e implica un vínculo afectivo, emotivo, sentimental. Está basado en lo relacional y no es solamente una relación jurídica establecida por la ley sino que también involucra emociones que se expresan en las relaciones familiares, al mismo tiempo que contribuye a construir las y mantenerlas."*

En ese sentido, A. R. Hochschild (1990) indica que *"(...) el cuidado es el resultado de muchos actos pequeños y sutiles, conscientes e inconscientes que no se pueden considerar que sean completamente naturales o sin esfuerzo. Puede ser provisto de forma remunerada o no. Pero también fuera del marco familiar, el trabajo de cuidados está marcado por la relación de servicio y de preocupación por los otros. El cuidado es pago o impago como consecuencia de elecciones políticas, valoraciones culturales compartidas y el sistema de género imperante."*

- **2008-2009:** Proyecto de investigación "Explorando cuidados para adolescentes y responsabilidades públicas que son objeto de las políticas implementadas desde el Estado, en el campo de educación y salud, en la Pcia. de Córdoba. 2008-09". Resoluc. Rectoral N° 2074 y Resoluc. Secyt 069/08 (Anexo 1). Código 05/D417.

- **2010-2011:** Proyecto de investigación "Cuidados y cuidadores familiares e institucionales, y responsabilidades colectivas ante la niñez y adolescencia en situaciones de vulnerabilidad, Córdoba capital e interior. 2010-2011". Resolución Rectoral N° 2472 y de SECYT N° 214/10. Código: 05-D457.

- **2012-13:** Proyecto de investigación "Cuidar y ser cuidado en nuestra cultura: representaciones acerca del cuidado de sí, de los otros y del ambiente." Resolución SECYT UNC N° 124/13. Código: 05-D513.

³ CEPAL: Comisión Económica para América Latina- Lewis, 1992; Orloff, 1993; Sainbury 1996 y 2000; Sarraceno, 2004- Todos aparecidos en CEPAL (2005)

Últimamente, también nutren nuestras argumentaciones los conceptos de Pautassi, L. y Gherardi N. (2009:9): “*La acción de cuidar involucra un concepto complejo que tiene muchos significados. Sin embargo en los últimos años, se ha avanzado en reconocer que cuidar a otras personas que lo necesitan es un trabajo, aunque socialmente no se le reconozca como tal. (...) El acto de cuidar se considera un trabajo porque implica tiempo, desgaste de energía y genera valor (...)*”

Pues bien, además de lo parafraseado, me permito aportar la idea de que sería más apropiado pensar al cuidado como resultante de una pluralidad compleja de prácticas, nunca como un acto, un discurso, una norma, un gesto, etc. Por el contrario el cuidado es una malla invisible – en algunos casos invisibilizada – de muchas prácticas, de muchos actores, de muchas creencias y patrones de comportamientos individuales y colectivos. En tal sentido cuidar es un gesto plural y una perspectiva ética.

Dichas prácticas que emergen en intersticios de una malla densa, o bien, su ausencia (cuando irrumpe en dicha malla perforándola y produciendo vacíos) son el anclaje de representaciones sociales e individuales acerca de qué se debe cuidar, cómo y quiénes deben hacerlo.

Observar y entender el cuidado como conjunto de prácticas dentro de marcos relacionales (actores-redes), hace que sea posible asumir a *los sujetos receptores de cuidado*, o de otro modo, *¿quiénes deben ser cuidados?* (por ejemplo en nuestras observaciones: adolescentes y adultos mayores), así como a *los cuidadores*, o *¿quiénes cuidan?*, siendo nosotros un actor más en dichas redes con nuestras concepciones teóricas, epistemológicas, metodológicas, (pues ingresan también al territorio de las representaciones) y finalmente, las *condiciones del cuidado*, que remiten a los entornos y al ambiente. Resulta necesario insistir en “(...) una visión holística sobre la cuestión, también alejada del antropocentrismo, mediante la cual hemos construido (y queremos aportar aquí) la noción de que *ambiente* no solamente es un entorno natural, y que es más que el contexto social o el entorno próximo: *es eso, y también toda la red de objetos, condiciones, lazos sociales, aspectos naturales existentes en ese aquí y ahora de la vivencia del actor que le hacen posible ser, percibir la totalidad y percibirse a sí mismo, decir y hacer.*”⁴

Atendiendo a *qué se cuida* en cada escenario particular, sostengo que *se cuida la vida como unidad, como comunidad, la malla invisible que liga y hace posible la existencia*, lo que se hace cuerpo y presencia en cada persona, en cada entorno social y ecológico (actores-redes-ambiente) cercanos o lejanos, atendiendo a las condiciones singulares y colectivas que garanticen el mantenimiento de la vida de todo lo que existe. Por ello, las redes de cuidados se convierten en metáforas del buen vivir, del bien común, de la responsabilidad colectiva. El ambiente ingresa a esta comunidad de vida si lo pensamos, al decir de A. Milesi (Op.Cit), “como naturaleza amenazada, una naturaleza que debe ser cuidada.”

⁴ Remito al lector interesado en el abordaje de esta noción a dos capítulos de este número: “*Subjetividad, alteridad, paradigma del cuidado*”, de mi autoría, y “*Cuidado y Ambiente: reflexiones en torno a la existencia*”, de Andrea Milesi.

Lo anterior complejiza la mirada acerca de que todos somos cuidadores y merecedores de cuidados. Necesitamos ser cuidados y podemos cuidar. *Qué y cómo* hacerlo, se responden desde creencias y cosmovisiones que hacen a los parámetros éticos relativos a responsabilidades particulares según patrones asignados y asumidos desde el género, la edad, clases sociales, etnias, economías de la distribución de los cuidados, entre otros, siendo todo ello el conjunto de condiciones en las que se da y/o recibe cuidados. Asimismo, Las decisiones relativas a darlos o no, cómo, a qué o quiénes destinarlos, en qué condiciones y para qué, resultan de arreglos y creencias históricas y culturales. Así, mientras en las culturas ligadas a procesos de occidentalización los cuidados fueron objetos de profesionalización de muchas prácticas que pasaron a tomarlos como objetos de estudio o de intervención, o para regulaciones políticas entre el Estado y otras organizaciones de la sociedad, hubo y aún persisten culturas ancestrales donde cuidar es parte y condición de la vida misma y del “bien vivir”, en el que es impensable la vida como horizonte sin cuidar. También fueron creencias colectivamente construidas esas que sostienen hasta hoy, por el contrario, la visión naturalizada de que importa la vida humana por encima de todo lo demás y en esa línea argumentativa, cuidar forma parte de visiones antropocentristas naturalizadas, o de aquellas que sostienen que son las mujeres quienes cuidan de otros, generalmente dependientes dentro y fuera de sus hogares. Quedándonos en estas creencias y representaciones, los interrogantes se focalizan en torno a quiénes deben ser cuidados y quiénes deben proveerlos, esto es, mirando sólo el cuidado humano.

En esta trama de prácticas, creencias y arreglos históricos y culturales dentro de cada cosmovisión, moran implícitas la subjetividad y alteridad, así como sus modos de concebirlas. Siempre, las decisiones relativas a qué y quiénes cuidar, así como los límites a cada cuestión, conducen a la existencia de un Otro y de lo otro, que adquiere presencia o por el contrario, queda desdibujado, en la dialéctica del dar y recibir cuidados.

En este artículo, sostengo que existe una ecología del cuidado, y que lo que fue posible entender como organización social de los cuidados –enfocando la lectura en torno al cuidado humanos en las relaciones sociales- hoy debe comprenderse como organización ecológica de cuidados. El cuidado es ecológico porque nos conecta a nuestro centro y a la tierra, el otro se iguala a mí –y yo a él- en lo que tiene de ser vivo. Aún los seres inorgánicos (piedras, minerales, etc) por existir y formar parte de nuestra experiencia en este mundo, tienen derecho a ser respetados y cuidados.

Esta malla densa será objeto de tratamiento conceptual en siguientes apartados, no sin antes detenerme en la figura de los cuidadores.

¿Quiénes cuidan y cómo?

Parto de que resultará importante, desde el punto de vista de la organización social de estas prácticas, “(...) *considerar las actividades de cuidado separadamente del trabajo doméstico porque definen un campo de problemas de investigación y de intervención social con sus*

actores, sus instituciones, sus formas relacionales, un campo que sitúa la intersección entre las familias y las políticas sociales” (Letablier, 2001, citado por Gattino et. al, 2011)

Las nociones explicitadas permiten visualizar un campo de problemas y necesidades a atender más allá del trabajo doméstico y la organización que ello requiere. Y en este punto del itinerario asoma la *figura del cuidador* en diferentes manifestaciones de las esferas privadas y públicas.

Por ello en principio, es válido sostener el concepto de “*organización social de los cuidados*” como metáfora de las tramas de lazos y relaciones forjadas en la intersección de diversas prácticas sociales, y entre estas y las redes de cuidadores.⁵ Siguiendo esta línea, *cuidadores son los agentes individuales y/o colectivos, institucionales, que asumen la responsabilidad del cuidado de los miembros más vulnerables de los hogares, o de los dependientes en el hogar; así como quienes asumen las responsabilidades sociales y públicas fuera del mismo, atendiendo a la complementariedad entre Estado, mercado, familias y comunidades* (Gattino et al., 2011).

Nuestras investigaciones y otros antecedentes consultados⁶ convergen cada vez más en resaltar *la figura del cuidador* en la lectura de la organización social de los cuidados. Si bien es

⁵ Hablamos en los términos de los equipos de investigadores del proyecto internacional “Construyendo redes: migrantes latinoamericanas en las cadenas globales de cuidado (2008-09)”⁵ quienes “*integran el cuidado a los estilos de desarrollo vigentes, a la división social y sexual del trabajo (así como a su valor social) y las responsabilidades colectivas en la provisión de los cuidados*” Proyecto presentado por “Instituto Internacional de investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la promoción de la mujer” (España: Domínguez, Solís, Orozco, Gil. Bolivia: S.Rance. Perú: J.Anderson. Ecuador: J. Herrera. Chile: R.Todaro) 2008-09, denominado “*Cadenas de cuidados*”, Instituto Internacional de investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la promoción de la mujer”. Del conjunto de categorías que ellos abordaron, seleccionamos la de *organización social de los cuidados* ya que “*proporcionan datos relevantes sobre el contexto en el que operan las cadenas de cuidados*”, en tanto consideran para su conocimiento y análisis las siguientes dimensiones: 1. Necesidad / demanda de cuidados; 2. Distribución de tiempos y trabajos de cuidados; 3. Cobertura de necesidad/demanda de cuidados en los siguientes escenarios (hogares, comunidad, tercer sector, empresas, servicio doméstico, estado: incluyendo sistemas educativo y sanitario, y el vínculo con las políticas sociales) 4. Nodos de vulneración de derechos (en el derecho a recibir cuidados, en el derecho a decidir si se quiere o no cuidar)

⁶ El tema ha sido investigado en torno a diversos fenómenos y poblaciones del mundo contemporáneo. En torno al fenómeno de la migración transnacional, género y cuidados caben mencionarse a lo equipos de investigación de **Amaia Perez Orozco** (España), **M.E.Pozos** (Perú), al Proyecto presentado por “Instituto Internacional de investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la promoción de la mujer” (España: **Domínguez, Solís, Orozco, Gil.** - Bolivia: **S.Rance.** Perú: **J.Anderson.** Ecuador: **J. Herrera.** Chile: **R.Todaro**) 2008-09. El mismo fenómeno en el “corredor” Paraguay-Argentina es estudiado por el equipo de investigación de **Norma Sanchís y Corina Rodríguez Enríquez.** Por otra parte, en el terreno de la vinculación de los cuidados con estrategias de desarrollo, políticas públicas y el Estado, numerosos trabajos y foros virtuales organizados por la CEPAL, destacando entre otros argumentaciones de **Irma Arriagada** (Chile) **Laura Pautassi y Natalia Gherardi** (Argentina) Asimismo, en el terreno de las desigualdades de género y el pensamiento feminista respecto del uso del tiempo y el trabajo remunerado-no remunerado, conocemos estudios de **Rosario Aguirre** (Uruguay). **Huenchuan, S. & Morlachetti, A.** (2005). Los Derechos Humanos de las Personas Mayores en el Contexto Internacional. Gobierno de Argentina, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación- Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) CELADE- División de Población Reunión de Gobiernos y Expertos sobre Envejecimiento de Países de América del Sur. Con la colaboración del Fondo de Población de las

cierto que todos somos cuidadores desde la concepción de cuidados explicitada, no es menos relevante señalar que existen diferentes esferas de posibilidad y responsabilidad en este campo.

Entre los cuidadores -quienes asumen la responsabilidad del cuidado de los miembros más vulnerables, o de los dependientes, dentro y fuera de los espacios domésticos- existe una división de competencias, derechos y obligaciones entre diferentes esferas institucionales: Estado, mercado, familias, comunidad; así como los modelos de bienestar implícitos. Por lo cual, además de las funciones familiares de cuidado _centralmente sostenidas en una división desde el género y generacional _ ello se convierte en campo de actuación de las políticas públicas, especialmente las dirigidas a las familias. (M.T.Buzo, 1998; aparecido en CEPAL, 2005: 291)

Ahora bien: siendo cierto que todos somos cuidadores y siendo el cuidado el resultado de múltiples actos y decisiones resultantes de una malla densa de redes de cuidadores, es posible distinguir esferas de cuidados específicas y particulares, todas interactuando en distintos escenarios sociales y ecológicos observados.

En el recorrido derivado de nuestras investigaciones (2006 a la fecha) hemos construido algunas categorías que consideramos herramientas útiles para distinguir lo aparentemente impreciso o confuso, y para ligarlo en lo aparentemente disjunto mediante una comprensión holística. Son ellas:

1. *cuidados familiares*: para observar el conjunto de actos cotidianos orientados tras el deber moral, legal y/o afectivo, en tanto *acciones provenientes de otros miembros co-residentes en el hogar*, pudiendo ser: remunerado, no remunerado, materiales y no materiales, relacionales, de contención.
2. *Cuidados entre pares*: para observar los actos de protección, preocupación, ayuda, construcción y mantención de relaciones provenientes de los grupos entre iguales desde alguna categoría (edad, condición sexual, etnia, raza, clase, categorías profesionales, roles institucionales, etc.) o bien amistades, parientes no co-residentes, amistades de la familia y vecinos
3. *Cuidados institucionales*: para observar el conjunto de actos, deberes y responsabilidades de los encargados o directivos de las instituciones, referentes de organizaciones, docentes o profesores, profesionales, así como líderes en sus contextos, destinados a incluir a los mismos en los espacios institucionales, o grupos de su competencia, así como a promover la integración, la autonomía y auto cuidado en ellos

Al observar quiénes son los que proveen estos cuidados, asoman *los cuidadores familiares*, *los pares*, y *los cuidadores institucionales*, respectivamente.

Identificamos a los primeros cuando se trata de miembros del grupo corresidente en el hogar. Hablamos de *pares* cuando aparecen otros parientes que no corresiden con el actor observado,

amigos de la familia, grupo de pares, vecinos. Y *cuidadores institucionales* cuando aparecen profesionales y funcionarios de programas e instituciones públicas y/o privadas, líderes de la comunidad: en clubes, iglesias, equipos de salud, centros vecinales, otras organizaciones e instituciones.

Al observarlos enmarañados y aparentemente dispersos, caóticos, en diferentes realidades, *cuidados y cuidadores configuran* –sin embargo- *una totalidad relativamente organizada*, la que incluye vacíos, mostrando distintos centros (o nodos), también tamizados desde la esfera de las políticas sociales u otras mediaciones (tecnologías, medios de comunicación, etc.) lo que permite reconocer una *organización social de los cuidados* a partir del escenario que en cada caso sea foco de observación. Por su parte, como ya fue mencionado, el *ambiente* se torna también objeto de cuidado, el mismo que al ser cuidado nos cuida. Lo veremos manifestarse en: entornos sociales y naturales; ambientes de trabajo; condiciones sanitarias y del lugar de residencia, el clima emocional del grupo o comunidad, el tipo y grado de atención y compromiso con los recursos materiales y simbólicos del entorno. Todos ellos interactuando y creando *condiciones para el cuidado de sí y de los otros*.

Cuando miramos contextos relaciones, lazos entre humanos y objetos, en sus ambientes, hablamos de *organización ecológica de los cuidados*, asumiendo que somos uno con nuestro/s entorno/s, y que por ende, cuidar de él es prodigar / nos cuidados. Y asumiendo también que entre todos los cuidadores y sus prácticas de cuidados, así como quienes reciben, (que no son actores pasivos en esta trama) existe una relación de autonomía-dependencia cuyos soportes son la calidad de lazos y vínculos capaces o no de sostener dichas prácticas sin vulnerar derechos. Por ejemplo, es común entre *los cuidadores institucionales*, observar la presencia de sentimientos, percepciones y sensaciones de exposición y vulnerabilidad, de desprotección legal y política a la hora de tomar decisiones acerca de la infancia y adolescencia, o de los adultos mayores en situaciones de abandono y vulnerabilidad. Develan un sentimiento de no ser cuidados por las leyes, las políticas y las instituciones. Estimamos que *no cuidar a quienes cuidan* (u ocupan posiciones profesionales y laborales para proveer cuidados institucionales) es *en sí mismo un nodo de vulneración para quien provee, así como del derecho a recibir cuidados por parte de otros actores sociales*. Por ello, el Estado al diseñar y gestionar sus políticas públicas debe articular los medios y las medidas necesarias para capacitar adecuadamente a los operadores dedicados a esta tarea, como así también disponer de las herramientas pertinentes para que reciban la contención psicológica y laboral necesaria para que puedan desempeñar su función y resguardar su persona.

En este orden de ideas, el *derecho al cuidado de sí, de los otros y del ambiente* debe ser garantizado por el Estado mediante la implementación de políticas públicas que asegure niveles de *protección integral*. No solo es necesario que el Estado adopte todas las medidas necesarias para asegurar una oferta de servicios de cuidado apropiada y suficiente, sino que también debe promoverse la universalización de la responsabilidad, la tarea y la asignación de los recursos materiales para realizarlo. En este sentido, se considera que incorporar una lógica de derechos a la complejidad del cuidado no sólo permitiría el reconocimiento de la tarea, sino

también una mejora sustancial en la calidad de vida ciudadana (Pautassi, 2007). Para ello, es importante superar la conceptualización del cuidado como una obligación moral –que sólo refuerza el carácter altruista adjudicado a las mujeres- para apropiarse del derecho al cuidado. No se trata de la lucha por una parte de la sociedad por mejorar las condiciones en las que se realizan las tareas de cuidado, sino del *reconocimiento de un derecho universal a cuidar, ser cuidado y a cuidarse*. Este será un primer paso para distribuir las responsabilidades de cuidado entre todos los miembros de la sociedad y no depositarlas sólo en las mujeres.

La conceptualización del *cuidado como derecho* conlleva para el Estado, naturalmente, no sólo obligaciones negativas (abstenerse de entorpecer los servicios de guarderías infantiles, no impedir el acceso de un adulto mayor al sistema de salud) sino también obligaciones positivas, tales como proveer los medios para poder cuidar y garantizar que el cuidado se lleve adelante en condiciones de igualdad: en todos los casos, debe quedar claro que existen sujetos obligados a proveer el cuidado, desde los miembros de la pareja para con sus hijos, o de los hijos varones y mujeres para con sus progenitores en situación de autonomía relativa. Pero también es el Estado o los particulares en determinados casos quienes se encuentran obligados a tomar medidas en materia de cuidado (Pautassi, 2007).

En momentos en que la crisis financiera global se instala y repercute en los países de América Latina con un impacto marcadamente fuerte en las economías familiares y en las condiciones de vida de las poblaciones más vulnerables, reforzar la conceptualización del cuidado desde un enfoque de derechos es particularmente importante por las múltiples formas de acción que esto permite y requiere.

Desde la perspectiva que propone el *enfoque de derechos*, el acceso al cuidado se vincula, también, con el acceso a la justicia. Los derechos reconocidos en tratados y pactos internacionales, requieren medidas positivas de los Estados para que su vigencia sea efectiva. Estas medidas positivas son las políticas públicas cuya definición corresponde ya sea al Poder Legislativo o al Ejecutivo, y cuya implementación se encuentra a cargo de este último (N. Gherardi, 2009:3-5)⁷

⁷ D.J.Michelini nos dice que “Las sociedades democráticas occidentales no han logrado, en general, articular el derecho y la política con las expectativas de inclusión y las necesidades de una integración ciudadana. Esto es válido muy especialmente para América Latina, donde los procesos de modernización y globalización, la pobreza, la marginalidad y exclusión han impedido o dificultado fuertemente el desarrollo de sociedades bien ordenadas, y tienen una incidencia significativa en el ámbito del ordenamiento jurídico e institucional. La idea de *modernidad* remite a conceptos y fenómenos tales como progreso del conocimiento y de la ciencia, primado de la razón, ilustración, libertad, igualdad, secularización, secularismo, estado de derecho y derechos humanos, etc. En las sociedades modernas surgen una serie de desafíos (entre los que se destacan la crisis ecológica y las consecuencias del desarrollo de la biotecnología) y de problemas de entendimiento que arraigan en la pluralidad de formas de vida y la diversidad de concepciones morales a los que las éticas tradicionales ya no pueden interpretar de forma convincente. Es por ello que, frente a la pérdida de la fuerza vinculante de los sistemas normativos tradicionales de orientación, legitimación y crítica de la vida y de la sociedad (como el derecho natural), en la actualidad, una ética pública tiene que insistir en elaborar no solo un método plausible de fundamentación racional de las normas morales, que sea intersubjetivamente válida, sino también diferentes y convincentes formas de aplicación de las normas bien fundadas a una realidad signada por los intereses el poder y las coacciones sistémicas, fácticas e institucionales.

Mirar esta complejidad, sentir por qué habríamos de ocuparnos, en nuestra experiencia cotidiana, del cuidado de nosotras/os mismas/os, de los otros y de nuestros ambientes, ligar, pensar nuevamente y de otro modo, o de muchos modos diferentes, las nociones de experiencia, alteridad y cuidado de la vida en toda su expansión, es en cierto modo, reinstalar una esperanza liberadora. Es, como nos enseña Hans Jonas, *ética orientada hacia el futuro* pero como responsabilidad de los hombres de hoy. Equipara "cuidado y responsabilidad", pues el autor plantea "el principio de responsabilidad" como tema central de una ética orientada al futuro pero practicada por los hombres de hoy. La pregunta que resume la responsabilidad activa es la siguiente "*¿qué le sucederá a eso si yo no me ocupo de ello?*"(Jonas, 1995:357). Jonas termina su obra sosteniendo que cuidar la herencia recibida, impidiendo su degradación es garantía de su permanencia y empresa no utópica pero tampoco sencilla o modesta. Diríamos que es la propia presencia del hombre en el mundo que deviene objeto de obligaciones y deberes.

De ahí que recorrer estos territorios del cuidado de la vida en toda sus formas de existencia despliega el pensamiento, el sentimiento, la acción y el debate de la ética a la política, de ambas a la estética, de esta nuevamente a la ética y al orden de las apuestas.

Crisis de cuidados.

1. Lo social: el cuidado en el contexto de crisis global.

Los procesos de transformaciones económicas y sociales generan impactos significativos en lo que respecta a la organización social de los cuidados.

Rosario Aguirre (2005) sostiene que "(...) *La crisis económica de la región, las transformaciones de los Estados y la orientación de las políticas sociales en las últimas décadas se encaminaron a privatizar la responsabilidad por el bienestar social, transfiriendo a otras esferas -familias, comunidades y mercado- tareas que, en ciertos casos, los Estados dejan de cumplir. También puede observarse que no llegan a constituirse nuevos campos de actuación como respuesta a nuevas necesidades que no logran configurarse como derechos. Estas nuevas necesidades se vinculan al aumento de la población dependiente de adultos mayores y al aumento generalizado de la actividad económica de las mujeres, particularmente -aunque no exclusivamente -de las madres, lo cual plantea en nuevos términos la pregunta de las obligaciones y los derechos al cuidado de los integrantes de las familias y de las responsabilidades estatales en este campo.*"

Las teorías habermasianas de un derecho discursivo y de una política y democracia deliberativas surgen en Alemania, en la década del '70, en el contexto de una sociedad moderna, pluralista y secularizada –en la que ya no es posible apelar a fundamentos metafísicos o religiosos para justificar la legitimidad de un orden de dominación- con la finalidad de dar respuesta a estos interrogantes sobre la vida y la convivencia humana que se acentuaron hacia fines del siglo XX (De Zan,2004)" (D.Michelini, "Derecho discursivo, política deliberativa y sociedad democrática" en *Ciudadanía, Democracia y ética pública*. Ediciones del ICALA, Río Cuarto (Córdoba) Argentina. Pág. 116.(2007)

Por su parte, diversos procesos de quiebra impactan en las estructuras sociales y económicas: crisis alimentaria, medioambiental, energética...y de cuidados. Antes del estallido financiero, la (o las) crisis de los cuidados ya se estaba(n) dejando sentir, tanto en los países del centro como en los de las periferias. En los primeros, consiste en la quiebra del modelo previo de cobertura de los cuidados basado en la norma de familia nuclear fordista y en la división sexual del trabajo clásica, que imponían los cuidados como un trabajo gratuito responsabilidad de las mujeres en el ámbito de lo privado-doméstico. Las expectativas de reproducción social cambian y se hace necesaria una redistribución de los trabajos, que, al no producirse, hace aflorar fuertes tensiones sociales y familiares. En la periferia, la crisis se refiere más bien a las dificultades para garantizar los procesos de reproducción social mismos, lo que da lugar a un despliegue de nuevas estrategias de supervivencia de los hogares. Estas estrategias están también atravesadas por las distintas responsabilidades asumidas por mujeres y hombres, que implican distintos costes y respuestas por parte de unas y otros. Una primera e ineludible tarea para pensar la crisis multidimensional global es comprender los cuidados como parte inherente a la misma. El funcionamiento de los mercados, el devenir de las estructuras políticas, la creación de cultura y pensamiento... todo aquello que normalmente evaluamos para hablar de desarrollo tiene una condición sine qua non: la producción y reproducción diaria de vida y salud de las personas, es decir, *los cuidados de todas ellas*. Podemos decir que éstos son la base sobre la que se asientan los sistemas socioeconómicos. El principal reto político sobre la organización social de los cuidados en tiempos de globalización es reconocer y abordar la histórica conexión entre cuidados, desigualdad social y exclusión de la ciudadanía. Este nexo, perpetuado a nivel global si bien con innegables y grandes diferencias según contextos temporales y territoriales, hoy está adquiriendo nuevas y muy graves dimensiones transnacionales. El nexo cuidados-desigualdad-exclusión es constitutivo de los variados regímenes de cuidados. (Amaia Pérez Orozco, 2009:30-31)

La misma autora aporta como idea fuerza de su lectura que las crisis de cuidados son la *base invisible del sistema socioeconómico*, cuyos soportes son: la depositación de “*La responsabilidad de cuidar, que se entiende como una tarea de las mujeres y la mayoría se realiza sin compensación monetaria. Por otra parte, porque no se pagan ni se valoran, no se miden; porque no se conocen, no se toman en cuenta al diseñar políticas. Finalmente, su invisibilidad permite que sean utilizados gratuitamente como elemento último de reajuste del sistema socioeconómico, saltando al terreno del debate público sólo cuando faltan.*”

2. Ecología del cuidado.

Entendemos que la crisis de la organización social de los cuidados es ecológica, lo que implica pensar a los actores-redes en sus ambientes, y a este último como espacio ligado a todo lo que existe que requiere de cuidados en sí. Y también, pensarnos a nosotros en esa interacción con el todo, partiendo de que el cuidado constituye una necesidad esencial para todo ser vivo.

Existen los derechos del ambiente y una justicia ecológica: *todo tiene derecho a continuar existiendo*, dentro del equilibrio ecológico. A ese derecho corresponde el deber del ser humano

de preservar y defender la existencia de cada uno de los seres de la creación. Es lo que actualmente se llama *dignitas térrrea*, la dignidad de la tierra como un todo (Boff, 2000).

Es por todo lo dicho que entendemos que *la crisis de la organización social de los cuidados ecológica*, en el supuesto de que no cuidar alguna de las manifestaciones de la vida, pone en riesgo a la existencia toda, como comunidad de vida.

Como advierte E.Morin (1996) “Aquí es donde debemos abandonar totalmente la concepción insular del hombre. No somos extra-vivientes, extra-animales, extra-mamíferos, extra-primates. (...) Así, tenemos necesidad de la dependencia ecológica para poder asegurar nuestra independencia. La relación ecológica nos conduce muy rápidamente a una idea aparentemente paradójica: la de que, para ser independiente, es necesario ser dependiente; cuanto más se quiere ganar independencia, más es necesario pagarla mediante la dependencia. (...) Lo esencial de la consciencia ecológica reside en la reintegración de nuestro medio ambiente en nuestra consciencia antropológica y en la complejización de la idea de naturaleza a través de las ideas de ecosistema y de biosfera.(...) El pensamiento ecologizado posee un «aspecto paradigmático», pues rompe con el paradigma de simplificación y disyunción y requiere un paradigma complejo de la auto-eco-organización. En el ámbito de la antropología, este paradigma rehúye la concepción «extra-viviente» (...). En virtud del principio auto-eco-organizacional complejo, no se puede separar un ser autónomo (autos) de su hábitat bio-físico (oikos), a la par que oikos está en el interior de autos sin que por esto autos cese de ser autónomo. La auto-eco-organización propia de los seres vivos significa que la organización físico-cósmica del mundo exterior está inscrita en el interior de nuestra propia organización viviente.”

Finalmente, Morin (Op. Cit) insiste sobre la dimensión planetaria de los principales problemas ecológicos. “(...) Es necesario dejar de ver al hombre como un ser sobre-natural. Es preciso abandonar el proyecto de conquista y posesión de la naturaleza, formulado a la vez por Descartes y Marx. La divinización del hombre debe cesar. (...) Lo que hay que cambiar ahora es el principio fundamental de nuestro pensamiento. De un lado, la presión de complejidad de los acontecimientos, la urgencia y la amplitud del problema ecológico nos impelen a cambiar nuestros pensamientos, pero es necesario también que por nuestra parte haya un impulso interior que apunte a modificar los principios mismos de nuestro pensamiento.”

Políticas sociales: de la protección social al cuidado como protección integral de la vida.

Las políticas de protección social dependen del contexto social, cultural y político. Son aquellas herramientas que el Estado emplea para hacer frente a distintas necesidades y demandas. Pero al mismo tiempo constituye una selección y legitimación de cuales cuestiones deben ser atendidas y el modo de hacerlo. Por lo tanto no es una cuestión menor colocar en cuestión el modelo de sociedad desde el que se posicionan los agentes encargados de definir contenidos, estrategias, prioridades etc. Con lo que el campo de definición de las políticas de protección social acaba constituyéndose en un espacio de disputas frente a requerimientos múltiples y

recursos escasos. Escasez que presenta una relación directa con el modelo social desde el que están siendo consideradas. De allí la relevancia del paradigma del cuidado como perspectiva ética, donde la vida en todas en sus dimensiones adquiere igual relevancia.

En este orden dependerá de la mirada que, por poner un ejemplo, construyan los agentes sociales en cada contexto cultural e histórico respecto de la vejez, o de la infancia, qué demandas o necesidades son pasibles de entrar en consideración. En dicha malla de discursos y prácticas se ponen en juego diferentes lógicas, que están detrás o subyacen a la construcción de demandas sociales de “protección” por parte de las políticas y actores del espacio público común. Asimismo, en qué medida proteger es cuidar. Para qué y cómo deberían ingresar explícitamente las prácticas de cuidados y cuidadores en las políticas implementadas por el Estado. Nos detendremos en esto, planteando que es importante empezar instalar la concepción de política social y política pública, como *políticas del cuidado* que habiliten a sistemas integrales de cuidado, en los que la naturaleza no quede ajena a los mismos. El tema necesariamente remite a estilos de desarrollo vigentes. En tal sentido, L. Boff dice que el vigente “*es un desarrollo que prescinde de la naturaleza y se realiza en contra de ella puesto que la contempla más como un estorbo que como un aliado... antes que hablar de desarrollo hay que hablar de sociedad, de defensa de toda la vida y de la promoción de la calidad de vida humana (...) La política y la técnica están sometidas a la ética, y la ética demanda una espiritualidad y una mística (...) sólo ellas sustentan la esperanza más allá de cualquier crisis y hasta una eventual catástrofe del sistema – Tierra*” (Boff,1997:175)⁸

Por ello, resulta importante no solamente replantearse la propia concepción del Otro que nos hace actuar y sentir, sino también rever el cómo, las estrategias, los dispositivos e instrumentos que las transmiten en nuestra cultura, y también en quiénes las transmiten, desplazando la responsabilidad a las esferas de lo público y de la legalidad.

1. ¿Para qué debería ingresar la noción de cuidados al campo de las políticas estatales?

Para que ingrese en la discursividad, en las leyes y en los mandatos institucionales otra percepción y registro de un Otro como sujeto deseante, histórico y político, con responsabilidades y derechos. Lo anterior replantea para nosotros el concepto de *sujeto asistido*, abriendo grietas a la aparición de un Otro “*que pueda*”: estudiar, trabajar, pensar, crear, creer, elegir, decidir... aprender a cuidar a otros. Tal vez sea necesario convertir esta mirada en una política de la humanización que se plantea de qué forma cuidar mejor al ciudadano en cada escenario concreto, desde las instituciones, prácticas profesionales y definiciones de políticas.

No se trataría de la reivindicación de los derechos de expresión cultural de sujetos sociales emergentes encontrándoles un espacio dentro del paradigma existente (lo que conllevaría a la reproducción de la lógica que pretendidamente se rechaza) sino de trastocar críticamente a la

⁸ Aparecido en Nelson Maldonado Torres- “De la estética a la ética: estrategias para evadir la modernidad en América Latina.” En Revista *Erasmus* –Año II- Nº 1, Pág. 69, ediciones del ICALA. Río Cuarto (Córdoba) Argentina- 2000

lógica del sistema mismo. Para Boff esto sólo se logra anteponiéndole una concepción explícitamente ética.⁹

2. ¿Cómo deberían ingresar estas prácticas y los cuidadores en las políticas del estado?

En primer lugar, el concepto de “cuidados” debe ser desprivatizado, desfamiliarizado, ya que no solamente posee una connotación afectiva, sino, en tanto relación y preocupación por otro, conlleva también dimensiones morales y jurídicas, que desplazan la atención de su consideración al campo de las responsabilidades sociales, los compromisos institucionales y las políticas estatales, permitiendo instalar la mirada en torno a una amplia y compleja red de redes de cuidadores, en un terreno en que dichos cuidados se convierten en sus derechos. Ello configura *una nueva estética habilitante*, posibilitante, generadora de una nueva *construcción discursiva acerca de los derechos como cuidados legítimos* (para nuestro caso, requeridos por las jóvenes generaciones así como por los adultos mayores, con sus diferencias y semejanzas) y como responsabilidades –colectivas, aunque desiguales y diferentes- de los adultos que nos interrelacionamos en el contexto socio-histórico. Por ello, el cuidado conlleva la responsabilidad de cuidadores desde una perspectiva ética – política.

Adultos dentro y fuera de las familias, Estados y gobiernos, instituciones cuya obligación es el bien común, y más hebras de una trama, cuya responsabilidad es en este mundo global, *articular prácticas y formas de cuidados que disminuyan las intensas manifestaciones del desamparo. Crear dispositivos no dirigidos a igualar* -ideario histórico de la noción de ciudadanía - sino a *promover las diferencias para crear las condiciones de libertad. Crear redes que rompan el silencio, instituir derechos “no dichos” en contextos de tanta desigualdad.*¹⁰

Siguiendo al Dr. Orlando Calo¹¹, resaltamos la concepción del Otro como un conjunto de argumentaciones racionales y experiencias subjetivas que ejercen efectos de constitución de subjetividad, mediante la presencia de la ley y de los mandatos portados por las instituciones, reflejados en el derecho, la moral y la ética en tanto productos de la cultura que es transmitida

⁹ Aparecido en Nelson Maldonado Torres- “De la ética a la estética: estrategias para evadir la modernidad en América Latina.” En Revista *Erasmus* –Año II- Nº 1, Pág. 69, ediciones del ICALA. Río Cuarto (Córdoba) Argentina- 2000

¹⁰ Resultará interesante la interpretación de la propuesta de Habermas en la lectura de Adriana Arpini: “El trato igual – dice Habermas- es el trato que se dan los desiguales que a la vez son conscientes de su copertenencia. El punto de vista de que las personas como tales son iguales a todas las demás no se puede hacer valer a costa del otro punto de vista según el cual como individuos son al tiempo absolutamente distintos de todos los demás”(1999,72) Ahora bien, cabe considerar la posibilidad de superar la contraposición entre la condición de “miembro natural de una comunidad” y la de “ciudadano” de una sociedad republicana. El primer concepto está referido a formas de organización social – premodernas- en la que un conjunto suficientemente estable de valores y normas satisface las necesidades de la vida buena, tanto en la dimensión privada como pública. De esta manera se establece una suerte de continuidad entre lo que es bueno para cada uno, es decir, lo conducente a la *felicidad* personal, y lo que es bueno para el conjunto de la comunidad política, que puede ser entendido como la dimensión pública de *la justicia*. La creciente complejidad de las sociedades modernas obliga a reconocer la convivencia de una pluralidad de concepciones de la vida buena en el marco de una organización política que las abarque. Las instituciones jurídicas y políticas son, entonces, las encargadas de garantizar *la justicia* para todos; lo cual requiere considerar a cada uno desde un ángulo común: tal es la condición abstracta de “*ciudadano*” en las sociedades republicanas modernas.” (A.Arpini, “Diversidad cultural y globalización. Puntos de convergencia de planteos actuales.” En Revista *Erasmus*, año II-Nº1, Pp5-7. Ediciones del ICALA. Río Cuarto (Córdoba) Argentina. 2000)

¹¹ Decano de la Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Mar del Plata. Argentina. Octubre 2009.

por el lenguaje y la función de mundo adulto. Es común escuchar: “las familias solas no pueden”, “las escuelas solas, no pueden”, “los programas sociales y equipos de profesionales, solos, no pueden” Entonces ¿de qué se trata? Quizás la mirada alcance a nuestras representaciones del poder, y para nosotras es sugerente la noción de “capilarización” que nos proponen las ideas de Foucault para repensar la circulación de poder y la observación de tramas de cuidado no lineales, sino complejamente articuladas.

Proponemos la promoción de los derechos como formas de cuidar, la escucha atenta para crear contextos y ambientes donde el Otro pueda ser, con la consiguiente responsabilización familiar, social, pública, política y estatal como redes coordinadas (aunque caótica y conflictivamente) de cuidadores.

Crear y sostener lazos donde aún no existan, o activarlos si existieran: entre acciones y actores políticos; entre recursos y aportes financieros invertidos; entre acciones y decisiones sobre el destino de presupuestos del estado en la materia; entre el sentir, el pensar y el proyectar; entre el estado nacional, provincial y municipal, cada uno con sus propios programas, recursos y esferas de decisión; entre objetivos, acciones y presupuestos; entre las leyes y mandatos institucionales, y entre estos, y las responsabilidades de los adultos en las familias y las redes sociales informales. Entre los tiempos desiguales, las oportunidades y las urgencias. Se trata, en suma, de *no des-cuidar*, de no quedarnos solos, dejando al Otro finalmente solo. Se trata de entramar la Ley, al discurso, a las acciones y decisiones oportunas y concretas, a la responsabilidad compartida ante las carencias y obstáculos. Se trata de pensar las estrategias y sus dispositivos como una red espesa y flexible a la vez, cuyos huecos no terminen siendo el *vacío al que caigan* los sujetos por haberse quedado solos. En su lugar, esos “huecos de la red” deberían rellenarse de prácticas intersticiales que llamamos cuidados.

En nuestro país hoy ya no es la ausencia de marcos normativos y legales un problema. Si lo es, en cambio, la ausencia de programas y políticas coordinadas y materialmente integradas en cada campo y ante las demandas de cada grupo etario. Lo que existe en la materia registra una acostumbrada fragmentación, así como una desigual oferta y/o acceso a los servicios según los territorios (capital-interior, urbano-rural). También es un problema, la concentración arbitraria de recursos y presupuestos.

Pero sin dudas, el mayor obstáculo ancla en los *nudos entre las representaciones y discursos en torno a los derechos sociales de los sujetos* individuales o colectivos, *con las prácticas institucionales* y de los funcionarios ú operadores de las mismas. Si estos últimos no son reconocidos en las leyes y enunciados programáticos que instauren su figura como “cuidadores institucionales”, difícilmente se autoperciban como proveedores de cuidados a la población con la que trabajan, sino más bien, actúen desde emociones de disciplinamiento y control.

A pesar de los avances importantes en materia de legislaciones acerca de la vida de nuestra infancia y adolescencia, así como de nuestros adultos mayores, en la que *los cuidados* han empezado a ingresar enunciados *como derechos y protecciones integrales*, garantizados por un “Sistema de Atención Integral”, no obstante el cuadro resultante es: presencia parcial de cuidados, ausencia o inmaterialidad de los cuidadores, desatención por el caos, vacíos de

respuestas y de presencias significativas, profesionales que implícita o explícitamente demandan cuidados para sí en su ejercicio profesional, es decir, se autoperceben ellos como sujetos receptores de cuidados y no proveedores de los mismos a aquellos con quienes trabajan, todo lo cual interpela la *noción de responsabilidad pública y social* traducido a estrategias y prácticas políticas.

Bibliografía.

- Aguirre, Rosario.(2005)“Los cuidados familiares como problema público y objeto de políticas”- *Informe de la División de Desarrollo Social de la CEPAL: Políticas hacia las familias, protección e inclusión social*, Chile.
- Arpini, Alicia.(2000) “Diversidad cultural y globalización. Puntos de convergencia de planteos actuales.” En *Revista Erasmus, año II-Nº1, Pp5-7. Ediciones del ICALA. RíoCuarto (Córdoba) Argentina.*
- Gattino, Silvia. (2007) “Adolescentes, sus cuidados y sus cuidadores: una ética orientada hacia el futuro” en *Ciudadanía, Democracia y ética pública*. Ediciones del ICALA, Río Cuarto (Córdoba) República Argentina. Pág 199.
 - (2009) “Éticas y estéticas discursivas en torno a los cuidados, responsabilidades públicas y derechos de niñas, niños y adolescentes” en *Revista La Fuente, revista de psicología y ciencias humanas*. Año XII, Nº 41, Pág.21. Córdoba Argentina.
 - (2009) “Ecología del cuidado, prácticas intersticiales y responsabilidades públicas: el arte de crear dignidad humana”, en *Dignidad del hombre y dignidad de los pueblos en un mundo global*. Edic. del ICALA, Río Cuarto (Córdoba) Argentina. Pág 225.
- Gattino, Silvia; Luciana E. Guevara; Rosana Isoglio; Graciela Lanza Castelli; Teresita Lungo; Marisa Perticarari (2011) *Cuadernos de trabajo serie investigación Nº 2 “¿Qué significa cuidar? actores, discursos, sentidos y voces en torno a los adolescentes: reflexiones de diversos trabajos de campo” 1a ed.* Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- Gherardi, N. (2009) “El acceso al cuidado desde un enfoque de derechos: nuevos escenarios, nuevos actores” (online). Recuperado de www.ela.org.ar
- Hochschild, Arlie Russel. (2000) ‘Global Care Chains and Emotional Surplus Value’, in Hutton, W. and Giddens, A.(eds) *On The Edge: Living with Global Capitalism*. London: Jonathan Cape.
- Jonas Hans (1995) “*El principio de responsabilidad, Ensayo de una ética para la civilización tecnológica*” Introd. de Andrés Sánchez Pascual, Barcelona.Edit. Herder.
- Maldonado Torres Nelson (2000) “De la estética a la ética: estrategias para evadir la modernidad en América Latina.” En *Revista Erasmus –Año II- Nº 1, Pág. 69*, ediciones del ICALA. Río Cuarto (Córdoba) Argentina-
- Marín, Gloria.(1993) *Ética de la justicia, Ética del cuidado*.S/D

- Michelini Dorando J. (2002), *Globalización, Interculturalidad y Exclusión*. Ensayos Ético-Políticos. Ediciones del ICALA, Río Cuarto (Córdoba) República Argentina
 - (2007) “Derecho discursivo, política deliberativa y sociedad democrática” en *Ciudadanía, Democracia y ética pública*. Ediciones del ICALA, Río Cuarto (Córdoba) Argentina. Pág. 116.
- Morin Edgar. (1996) “El pensamiento ecologizado” en *Gazeta de antropología, N° 12, texto 12-01. CNRS, París*
 - (2002) “Ética y globalización”- Conferencia dictada en el Seminario Internacional *Los desafíos éticos del desarrollo*, Buenos Aires.
- Panorama Social de América Latina”, Pág. 291. CEPAL, impreso para Naciones Unidas. Chile. 2005.
- Pautassi, L. (2007). “Nuevos desafíos para el abordaje del cuidado desde el enfoque de derechos”. En: *El cuidado como cuestión social desde el enfoque de derechos. Serie Mujer y Desarrollo*, N° 87. Chile. CEPAL
 - (2009). *De eso no se habla: el cuidado en la agenda pública. Estudio de opinión sobre la organización del cuidado*. Buenos Aires. ELAE (Equipo latinoamericano de Justicia y Género)
- Pérez Orozco, Amaia (2005) “Miradas globales de la Organización social de los cuidados en tiempos de crisis ¿Qué está ocurriendo?” *Documento 5 Naciones Unidas*